



**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 92 presentada por la Dirección de Seguridad Alimentaria, se llevó a cabo la Licitación Pública Local número LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", en la cual participaron diversos proveedores; y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a el proveedor que presentó mejor oferta. Sin embargo, con fecha 07 de abril del 2011, dicho proveedor solicitó la cancelación de la adjudicación de la partida 5, por lo que en sesión de fecha 12 de abril del 2011, el Comité acordó dicha



DJ-CTO-296/11-2/1

cancelación y ya que conforme al cuadro comparativo económico correspondiente, la propuesta realizada por "EL VENDEDOR" se ajusta al precio de referencia del mercado, es que se determinó adjudicarle dicha partida.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110279 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de maquinaria, accesorios, para la industria panificadora, restaurantes, actos de comercio, inclusive comisión, representación y consignación. Y otros afines al objeto de la sociedad.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 15,731 quince mil setecientos treinta y uno de fecha 25 veinticinco de enero del 2001, otorgado ante la fe del Lic. Heriberto Rojas Mora, Notario Público número 7 de Zapopan, Jalisco; documento inscrito en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de febrero del 2001, en el Folio mercantil número 8086.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es MPL-010126-475 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 173 de la calle Churubusco, en la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44360.
- D) Que el que suscribe, C. LEONEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) de las presentes declaraciones, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:



DJ-CTO-296/11-2/1

## CLÁUSULAS

### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases de la Licitación Pública Local número LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

### PEDIDO 110279

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	85	BATIDORA HEAVY DUTY, POTENCIA 120V/325 W, CAPACIDAD 5 LITROS, COLOR BLANCO, BOL DE ACERO INOXIDABLE, BATIDOR PLANO, BATIDOR GLOBO Y BATIDOR GANCHO INCLUIDOS. MARCA HEAVY DUTY.	\$4,490.00	\$381,650.00
			SUBTOTAL	\$381,650.00
			I.V.A.	\$ 61,064.00
			TOTAL	\$442,714.00

**TERCERA.-** "EL VENDEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$442,714.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



DJ-CTO-296/11-2/1

### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL VENDEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 27 veintisiete de mayo del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “EL VENDEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “DIF JALISCO” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL VENDEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, “EL VENDEDOR” notificará de inmediato y por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.



DJ-CTO-296/11-2/1

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

### GARANTIA

**NOVENA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.



- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.**- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un



término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

De 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de



DJ-CTO-296/11-2/1

facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que **"EL VENDEDOR"** debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

**"DIF JALISCO"** podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL VENDEDOR"** se obliga a aceptarlos, así





como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por “EL VENDEDOR” ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de “DIF JALISCO”.

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.



## RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

## NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 173 de la calle Churubusco, en la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44360.

## COMPETENCIA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.



Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece días del mes de mayo del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

C. LEONEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

DRA. MARIA MARTHA VAZQUEZ  
GONZALEZ  
DIRECTORA DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA  
"DIF JALISCO"



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,  
 Grupo Financiero ASERTA.  
 Periférico Sur 4829, Piso 9  
 Col. Parques del Pedregal  
 México 14010, D.F.  
 teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1014-12727-3  
 Código de Seguridad: x462NH6  
 Folio: 399401  
 Monto de la fianza: \$44,271.40  
 Monto de este movimiento: \$44,271.40

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 13 de Mayo de 2011  
 Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Fiado: MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: ORGANISMO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (SISTEMA DIF JALISCO)

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$44,271.40 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) A FAVOR DEL ORGANISMO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (SISTEMA DIF JALISCO).

PARA: GARANTIZAR POR MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CHURUBUSCO NO. 173, COL. SAN JUAN DE DIOS, C.P. 44360 EN GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-CTO-296/11-2/1, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (SISTEMA DIF JALISCO), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$442,714.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE POR 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMAS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA PRESENTACION POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSO TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A 1 AÑO APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO. DJ-CTO-296/11-2/1 SUBSISTIRA LA OBLIGACION DE LA AFIANZADORA Y SERA IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRA PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRAN NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. -FIN DE TEXTO-.

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 46 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las firmas otorgadas en los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, inmediatamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 39 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Consulta disponible en página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSE No.01-367-11-1.3707614 de fecha 01 de Julio del 2005.

0420386  
 MARCELA CECILIA MENDEZ CARRILLO

Firma original: ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora. Autoridad Certificadora: SECODAR





**MEMORANDO No.**

**DJ-409/2011-2**

**Para:** LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 20 de mayo de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza original número 1014-12727-5 de fecha 13 de mayo del 2011, por la cantidad de \$44,271.40 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) expedida por Afianzadora ASERTA, S.A de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "MAQUINARIA PARA PANADERÍA LEO, S.A. DE C.V.", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-296/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

*"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"*

**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
RECIBIDO  
26 MAY 2011  
A. 2011

SISTEMA DIF JALISCO  
RECIBIDO *Rey*

26 MAY 2011

DIRECCION DE *12:05*  
RECURSOS FINANCIEROS



**MEMORANDO No. DJ- 395/2011-2**

**Para:** DRA. MARTHA VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Guadalajara, Jal; 16 de mayo del 2011.

En atención a su solicitud de compra número 92, en virtud de la cual se llevó a cabo la Licitación Pública Local LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", en la cual participaron diversos proveedores, resultando adjudicado entre otros, la empresa "MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-296/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitando que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

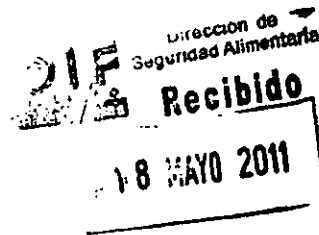
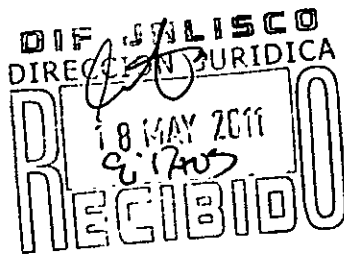
**ATENTAMENTE**

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

  
M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA



para 909 Firma. *dlp/c*



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110279

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

<b>Nombre del proveedor</b>	MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO S.A. DE C.V.			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	AV. LA PAZ .NO 938	<b>Teléfono</b>	36-14-26-25	12	04	2011
<b>No. Fáj</b>	36-14-61-64	<b>Departamento</b>	NUTRICIÓN ESCOLAR			
<b>Condiciones</b>	Contado	<b>Solicitud</b>	92	<b>Representante</b>	Jorge Leonel H.	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
5	85	PIEZA	BATIDORA HEAVY DUTY, POTENCIA 120 V/325 W, CAPACIDAD 5 LITROS, COLOR BLANCO, BOL DE ACERO INOXIDABLE, BATIDOR PLANO, BATIDOR GLOBO Y BATIDOR GANCHO INCLUIDOS. MARCA HEAVY DUTY	4,490.000	381,650.000

SE ADJUDICA A LA EMPRESA MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V. COMO SEGUNDO LUGAR EN VIRTUD DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE COMITÉ DE FECHA 12 DE ABRIL 2011, LA CUAL SE ANEXA.

<b>SUB TOTAL</b>	381,650.000
<b>IVA</b>	61,064.000
<b>RETENCION I.S.R. 10%</b>	
<b>EXENTOS</b>	
<b>TOTAL</b>	442,714.000

Cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

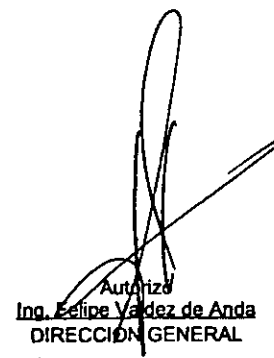
- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

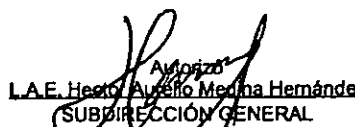
Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 12/04/2011 al 27/05/2011

PG	4309	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	<b>Tipo de Recurso</b>	ESTATAL	<b>Folio de Compromiso</b>	50076
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	------------------------	---------	----------------------------	-------

  
 Formuló  
**L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla**  
 DEPARTAMENTO DE  
 COMPRAS

  
 Autorizo  
**Ing. Felipe Váñez de Anda**  
 DIRECCIÓN GENERAL  
  
 Vo. Bo.  
**Luis Felipe Robredo Martínez**  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS  
 MATERIALES

  
 Autorizo  
**L.A.E. Héctor Aurelio Medina Hernández**  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 ADMINISTRATIVA





*J. Moreno*

**MEMORANDO No. DC 133/2011**

Guadalajara, Jal., 12 de Abril, 2011

**LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ**  
DIRECTOR JURIDICO.

Por medio de la presente, informo respecto de los hechos señalados en la Tercera Sesión Extraordinaria del día 12 de abril 2011, donde se presentó ante el Comité de Adquisiciones la adjudicación realizada a la empresa MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V. como segunda mejor oferta en la partida No. 5 correspondiente a Batidoras, toda vez que la empresa Proesa Tecnogas, S.A. de C.V. se desistió de la adjudicación según escrito anexo en dicha acta.

Así mismo, en la misma Acta se señala el desistimiento de la empresa Cristaleria la Unica, S.A. DE C.V. respecto de la partida 17 correspondiente a Arroceras y se declaró la Partida desierta por parte del Comité de Adquisiciones.

Cabe mencionar que ambas partidas pertenecen a la Licitación Pública Local 01/2011 EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA.

Lo anterior se informa para los trámites a que haya lugar.

Sin más de momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

*[Signature]*  
**LCP. ANTONIO J. HERNÁNDEZ PADILLA**  
Jefe del Departamento de Compras.



2011. AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANO Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO

*eeA*

c.c.p. Subdirección General Administrativa.  
c.c.p. Dirección de Recursos Materiales.  
c.c.p. Archivo.

AJHP/mcbm\*



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110279

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. LA PAZ .NO 938	Teléfono	36-14-26-25	12	04	2011
No. F&x	36-14-61-64	Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR			
Condiciones	Contado	Solicitud	92	Representante	Jorge Leonel H.	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
5	85	PIEZA	BATIDORA HEAVY DUTY, POTENCIA 120 V/325 W, CAPACIDAD 5 LITROS, COLOR BLANCO, BOL DE ACERO INOXIDABLE, BATIDOR PLANO, BATIDOR GLOBO Y BATIDOR GANCHO INCLUIDOS. MARCA HEAVY DUTY	4,490.000	381,650.000

SE ADJUDICA A LA EMPRESA MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V. COMO SEGUNDO LUGAR EN VIRTUD DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE COMITÉ DE FECHA 12 DE ABRIL 2011, LA CUAL SE ANEXA.

SUB TOTAL	381,650.000
IVA	61,064.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	442,714.000

Cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:  
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

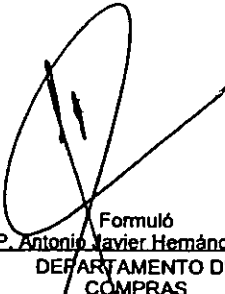
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 12/04/2011 al 27/05/2011

PG	4309	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50076
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

  
 Formuló  
**L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla**  
 DEPARTAMENTO DE  
 COMPRAS

Autorizó  
**Ing. Felipe Valdez de Anda**  
 DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.  
**Luis Felipe Robredo Martínez**  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS  
 MATERIALES

Autorizó  
**L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández**  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 ADMINISTRATIVA



## ACTA CIRCUNSTANCIAL

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 09:15 HRS DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2011, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SALA MADRE TERESA DE CALCUTA DEL ORGANISMO UBICADA EN LA AV. ALCALDE 1220, COLONIA MIRAFLORES, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. AGENDA DE TRABAJO:
  - A) APROBACION DE BASES DEL CONCURSO 03/2011 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO.
  - B) APROBACION DE BASES DEL CONCURSO 04/2011 PRODUCCION DE VIDEO, SPOT DE RADIO Y TV.
5. PUNTOS VARIOS.
6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.
7. CIERRE, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA.

### DESARROLLO DE LA SESION

- 1.- SE LE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.
- 2.- REGISTRO DE ASISTENCIA.- SE PASO LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:
  1. LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
  2. LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
  3. LIC. JOHANNA KORKOWSKI ZEPEDA.- VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.
  4. ARQ. MARTHA MEDINA MERINO.- VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
  5. CPA. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.
  6. LIC. ALEJANDRO VAZQUEZ SOLIS.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.



## ACTA CIRCUNSTANCIAL

7. LIC. GUIDO ADALBERTO BUGARIN TORRES.- VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO LMEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A.C.
8. LIC. CARLOS CASARIN LOPEZ.- VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO.

### INVITADOS

1. CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.
2. MEND. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

DECLARACIÓN DE QUORUM.- EL LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA QUE EXISTE QUÓRUM NECESARIO PARA DESARROLLAR LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA.

PUNTO 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- SE OMITIO LA LECTURA EN VIRTUD DE QUE ESTA FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESION ANTERIOR.

### PUNTO 4.- AGENDA DE TRABAJO:

A. APROBACION DE BASES DEL CONCURSO 03/2011 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO. LAS BASES FUERON REVISADAS, APROBADAS Y FIRMADAS.

B. APROBACION DE BASES DEL C04/2011 PRODUCCION DE VIDEO, SPOT DE RADIO Y TV. LAS BASES NO FUERON APROBADAS, TODA VEZ QUE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN QUE SE DISPONE "QUE PODRAN ADQUIRIRSE SERVICIOS POR ADJUDICACION DIRECTA CUANDO SE TRATE DE BIENES O SERVICIOS CON CARACTERISTICAS O PATENTE PROPIA", Y CONSIDERANDO EL COMENTARIO VERTIDO POR EL PRESIDENTE DE QUE EXISTE UNA PRODUCCION AUDIVISUAL POR PARTE DEL DIF MICHOACAN QUE REUNE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE PERSIGUE POR PARTE DE LA CONVOCANTE, PARA LA CAMPAÑA DE RECICLAJE. EL COMITÉ RESPALDA LA IDEA DE BUSCAR LOS DERECHOS DE DICHA PRODUCCION, DADO QUE ENCUENTRA EN ELLO AHORRO DE DINERO, TIEMPO Y ESFUERZO, QUE REDUNDARAN EN MAYORES BENEFICIOS PARA LA CONVOCANTE.

### PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTOS VARIOS:

A) EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INFORMA SOBRE EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE ADJUDICACION PRESENTADO POR EL PROVEEDOR PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V. RESPECTO DE LA PARTIDA No. 5 QUE LE FUE ADJUDICADA EN EL PROCESO LPL01/2011 EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA, MANIFESTANDO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE COTIZO CON UN PRECIO INFERIOR AL REAL.

DE DICHO PLANTEAMIENTO SE DESPRENDE POR PARTE DEL COMITÉ:

- 1) QUE EL COMITÉ CANCELA LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA No. 5 AL PROVEEDOR PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V. POR MANIFESTACION EXPRESA DEL

ACTA CIRCUNSTANCIAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DEL 2011



## ACTA CIRCUNSTANCIAL

INCUMPLIMIENTO DEL BIEN SOLICITADO, SEGÚN LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA 07 DE ABRIL 2011 FIRMADO POR EL LIC. DIDIER FRANCISCO JUAREZ MARTINEZ Y DIRIJIDO AL LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 19 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO.

- 2) DE ACUERDO AL CUADRO COMPARATIVO ECONOMICO QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO EN MENCION SE DENOTA QUE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V. SE AJUSTA AL PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, OFERTANDO UNA BATIDORA A UN PRECIO UNITARIO DE \$4,490.00 (CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DETERMINA SE ADJUDIQUE LA PARTIDA EN MENCION AL PARTICIPANTE ANTES SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 19 DE LAS BASES SEÑALADAS.

- B) EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INFORMA SOBRE EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE ADJUDICACION PRESENTADO POR EL PROVEEDOR CRISTALERIA LA UNICA, S.A. DE C.V. RESPECTO DE LA PARTIDA No. 17 QUE LE FUE ADJUDICADA EN EL PROCESO LPL 01/2011 EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA, MANIFESTANDO QUE POR UN ERROR INTERCAMBIO LAS PARTIDAS DE LA LICITACION Y SOLICITA LA CANCELACION YA QUE NO PUEDE COSTEARLA.

DE DICHO PLANTEAMIENTO SE DESPRENDE POR PARTE DEL COMITÉ:

- 1) QUE EL COMITÉ CANCELA LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA No. 17 AL PROVEEDOR CRISTALERIA LA UNICA, S.A. DE C.V. POR MANIFESTACION EXPRESA DEL INCUMPLIMIENTO DEL BIEN SOLICITADO, SEGÚN LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA 11 DE ABRIL 2011 FIRMADO POR EL C. OSCAR MARQUEZ LOPEZ Y DIRIJIDO AL LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ.

MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DETERMINA SE DECLARE DESIERTA LA PARTIDA EN MENCION Y SE COMPLEMENTE CON EL RESTO DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PRESENTE PROCESO.

**PUNTO 6 LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.- NO HUBO.**

**PUNTO 7 CIERRE, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA.- SE LE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD Y FIRMADA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 11:55 HRS. ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LO PROPUESTO Y ACORDADO.

**LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.



ACTA CIRCUNSTANCIAL

**LIC. JOHANNA KORKOWSKI ZEPEDA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

**ARQ. MARTHA MEDINA MERINO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**LIC. GUIDO ADALBERTO BUGARIN TORRES**  
VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO LMEXICANO DE COMERCIO  
EXTERIOR DE OCCIDENTE, A.C.

**CPA. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

**LIC. CARLOS CASARIN LOPEZ**  
VOCAL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE  
JALISCO

  
**LIC. ALEJANDRO NAJQUEZ SOLIS**

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

  
**CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
**MEND. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.



COMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA

12 DE ABRIL, 2011

ORGANISMO	NOMBRE	FIRMA
SISTEMA DIF JALISCO	ING. FELIPE VALDEZ DE AMDA - DIRECTOR GENERAL	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LAE, HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ	
PRESIDENTE SUPLENTE	LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ	
SECRETARIO	LCP, ANTONIO JAVIER HERNANDEZ P.	
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	LCP, JESUS ROSALES ARCINIEGA	
CONTRALORIA DEL ESTADO	CONTRALOR: NITRA, MA. DEL CARMEN MENDOZA F.	
	VOCAL: DIREC. CPA, MARTHA MONTAÑO AYALA	
	VOCAL: LCP, JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO	
	VOCAL: CP, DAVID BERROEPE LLAMAS	
	VOCAL: CP, RAMON SANCHEZ ORTIZ	
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	SRD, LIC. JOSE RICARDO SERRANO LEYZOLA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. VANESSA BERRATOS CERVANTES	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ALBERTO PONCE GARCIA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. NORMA ALICIA JARAMILLO CRUZ	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. JESUS ALBERTO BORRERO MORA	
	VOCAL SUPLENTE: C.P. RAUL GALARZA SANTANA	
VOCAL SUPLENTE: LIC. JOHANNA KORKOWSKI ZEPEDA		
SECRETARIA DE FINANZAS	SRD, L.E. MARTIN J. OPE. MENDOZA LOPEZ	
	VOCAL: LIC. HECTOR LUIS MURIELLO CHARLES	
	VOCAL: LIC. MARIA CAROLINA BOLORZANO ROSAS	
	VOCAL: JOSEFINA VEGA LOPEZ	
	VOCAL: ARO. MARTHA MEDINA MERINO	
	VOCAL: LIC. RODOLFO URTUA BARRERA	
	VOCAL: LIC. JORGE REYES GUZMAN	
	VOCAL: JAVIER ABREVEZ AGUIRRE	
VOCAL: CP, FELIPE DE JESUS JUAREZ CASTAÑEDA		
CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	TITULAR: LIC. MANUEL HERRERA VEGA	
	VOCAL TITULAR: LIC. CARLOS CASARIN LOPEZ	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ENRIQUE VALENCIA CARRANZA	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. CRISTEL RABAGO VARGAS	
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA	PRESIDENTE: CPA, MIGUEL ALFARO ARANQUIRE	
	VOCAL TITULAR: ING. LUIS ALPONSO NUÑEZ GUTIERREZ	
	VOCAL SUPLENTE: ING. HOSSES PERA WEREDIZ	
CAMARA DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE JALISCO	PRESIDENTE: LIC. ELISEO ZUÑO GUZMAN	
	VOCAL TITULAR: LIC. ERNESTO GUTIERREZ BARRERAN	
	VOCAL SUPLENTE: LIC. ENRIQUE VALENCIA CARRANZA	
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.	PRESIDENTE: LIC. PABLO LEIBUS NAVARRO	
	VOCAL: LIC. RAUL EDUARDO BERRANO ALFARO	
	VOCAL: LIC. ANTONIO PEREZ COSIO Y SANCHEZ	
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (CONSE)	PRESIDENTE: LIC. JAVIER GUTIERREZ IRIBARRO, SALVADOR CUEVAS	
	VOCAL TITULAR: LIC. GUZDO ADALBERTO SUGARRI TORRES	
	TITULAR: LIC. ALVARO GARCIA CHAVEZ	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	LIC. ALEJANDRO VALDEZ BOLA	
	VOCAL: LIC. ADRIAN ROSO FIGUEROA	
	VOCAL: LIC. NELYDA E. MINERO ALVAREZ	
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	TITULAR: ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS	
	VOCAL: C. CARLOS MARTINEZ CARRASCO	
	VOCAL: C. LUIS MARTIN LEON LINARES	



COMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA

12 DE ABRIL, 2011

ORGANISMO	NOMBRE	FIRMA
<b>SISTEMA DIF JALISCO</b>		
CONTRALORIA INTERNA	CPA. GREGORIO ANAYA LOPEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.	CPA. MA. OFELIA OLIVA NÚÑEZ	
DIRECCION JURIDICA	LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ	
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS	MenD. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ	
ASISTENTE EN REPRESENTACION DE LA SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	LCP. ALBERTO HERNANDEZ CAMPOS	
ASISTENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	LIC. PAULINA UTRILLA RUIZ VELASCO	
<b>AREA TECNICA</b>		
SUBDIRECTOR GRAL DE PROMOCION Y DESARROLLO MUNICIPAL	SR. JUAN VICTOR CONTRERAS MAGALLON	
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	ING. FELIPE DE JESUS CABRAL ALVAREZ	
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DRA. MA. MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION ESCOLAR	LIC. VERÓNICA GOMEZ ALCANTAR	
JEFA DEL DEPTO. DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	LIC. TERESA ALBAVERA PEREZ	
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACION.	LTS. PATRICIA FLORES MANDUJANO.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL OPERATIVO.	TS. CONSUELO VELAZQUEZ YAÑEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.		
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	LIC. MARGARITO CASTAÑEDA ALVARA	
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.	LIC. ARNULFO TELLO CASTRO	
ASESOR DEL PROGRAMA DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA ANCIANOS EN DESAMPARO	LTS. JOSEFINA LOPEZ CALATATUD	
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	ING. ENRIQUE RAMIREZ CERVANTES	
DIRECCION PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	DR. J. ANDRES VAZQUEZ HERRERA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVOS Fijos.	LCP. LILIA ESTHELA HERNANDEZ BUENOSTRO.	
DIRECCION APOYO MUNICIPAL.	MTRO. JOSE EVARISTO RUIZ GONZALEZ	
REGION 12, CENTRO	UC. SOYEDA MARTINEZ CAMPOS	
DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	DRA. CAROLINA PRECIADO SERRANO	
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.	LIC. BLANCA CAROLINA LUNA RODRIGUEZ	
FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA	LIC. GRACIELA CALLEJA BELLO	
JEFA DE FAMILIAS UNIDAS	LIC. ALMA SUSANA BARBA GUTIERREZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERV. DIVERSOS	LIC. JORGE OSWALDO VALENCIA CAMPOS	
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.	LIC. CORONA MARSELLE CLAUDIA.	
ADMINISTRADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.	LIC. MARISELA GALVEZ LANDEROS	
JEFE DEL DEPTO DE TRANSPORTES	LIC. JULIO ENRIQUE GARRIN SANCHEZ	
ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	LIC. VERÓNICA DIAZ ESCOBAR	







DJ-CTO-347/11-2/1

ABARROTES, CARNE Y LACTEOS”, el cual se anexa al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días lunes y/o martes de cada semana, de julio a diciembre del 2011, a excepción de aquéllos que sean considerados inhábiles por “DIF JALISCO”, conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a “EL PROVEEDOR” la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Ambas partes establecen que “EL PROVEEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los productos, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalados.

**SÉPTIMA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, “EL PROVEEDOR” notificará de inmediato y por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito).

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL PROVEEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.

#### FORMA DE PAGO

**OCTAVA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que “EL PROVEEDOR” haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del “DIF JALISCO”, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

- Copia del Pedido debidamente firmado
- Factura original semanal por cada uno de los centros en los cuales se realizó entrega de los productos
- Acuse de recibo de la mercancía
- Copia de la programación, con firma del Jefe o Director del área solicitante



CRISTALERIA LA UNICA, S. A. DE C. V.  
\* Institucional \*

SISTEMA DIF JALISCO  
AT'N. LIC. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE POR UN ERROR MIO,  
INTERCAMBIE LAS PARTIDAS 17 Y 18 DEL CONCURSO DENOMINADO  
LICITACION PUBLICA LOCAL 01/2011 LA CUAL CORRESPONDE A LO SIGUIENTE

17- ARROCERA BUDINERA 26 CMS DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NIQUEL DE ESPESOR DE 6 MM, CON FONDO DIFUSOR DE 5 MM. DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO, ACABADO ESPEJO ASAS REMACHADAS \$543.23

18- ARROCERA BUDINERA 32 CMS DE DIAMETRO EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NIQUEL DE ESPESOR DE 6 MM, CON FONDO DIFUSOR DE 5 MM. DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO, ACABADO ESPEJO ASAS REMACHADAS \$766.36

POR LO CUAL SE ME ADJUDICO LA PARTIDA No. 17 POR PRECIO

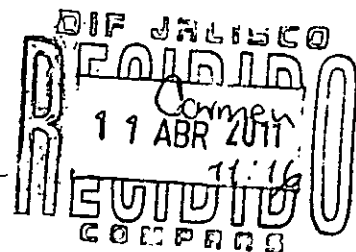
LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA PODER CORREGIR EN LA ORDEN DE COMPRA EL PRECIO QUE REALMENTE CORRESPONDE A ESA PARTIDA O EN SU CASO QUE SE ME CANCELE ESA PARTIDA POR QUE NO PODEMOS COSTIARLA A ESE PRECIO

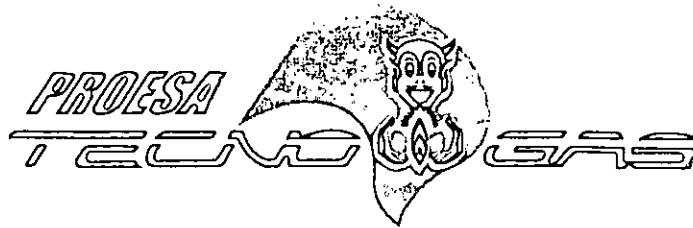
GRACIAS

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO



*[Handwritten Signature]*  
OSCAR MARQUEZ LÓPEZ





GUADALAJARA, JALISCO 7 DE ABRIL 2011.

SISTEMA DIF, JALISCO  
LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

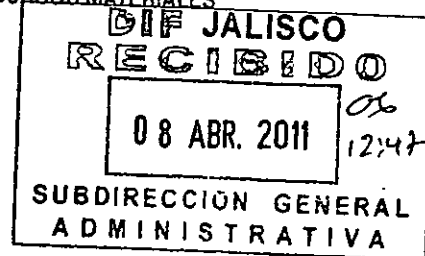
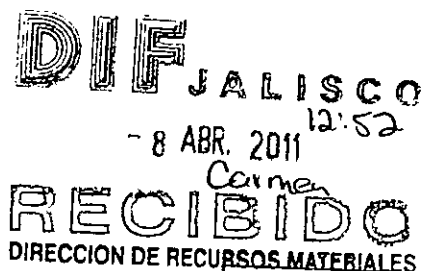
LA PRESENTE ES PARA SALUDARLE Y SOLICITAR EL DESISTIMIENTO DE LA PARTIDA # 5 BATIDORA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION NO. LPL-01-2010. YA QUE EL PRECIO REAL, ES SUPERIOR AL OFERTADO, QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE COTIZO CON UN PRECIO INFERIOR AL REAL. POR DEBAJO DE NUESTRO COSTO.

POR TAL MOTIVO LE PRESENTO NUESTRA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO EN DICHA PARTIDA EN ESPECIFICO, QUEDANDO A SUS ORDENES.



  
LIC. DIDIER FRANCISCO JUÁREZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.

CCP. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
CCP. DIRECCION JURIDICA  
CCP. DEPARTAMENTO DE COMPRAS



PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V.  
AV. LA PAZ # 76 COL. MEXICALTZINGO  
C.P. 44180 GUADALAJARA, JAL.  
TEL. 0133 3942 8518 FAX: 0133 3942 8516  
R.F.C. PTE 940412 840  
VENTAS GOBIERNO

Suc. Expo Proesa

Av. La Paz N. 76 Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco.  
Tel. 3942 - 8500 Fax 3942 - 8516

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 6**  
**PROPUESTA ECONOMICA**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL 01/2011**  
**"EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA"**

**"COMITÉ" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**PRESENTE**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	85	BATIDORA PRO 500	KITCHEN AID	\$ 4.490	\$ 381,650.00
				SUBTOTAL	\$ 381,650.00
				I.V.A.	\$ 61,064.00
				GRAN TOTAL	\$ 442,714.00

**CANTIDAD CON LETRA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado.

-----  
**LEONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**

*[Handwritten signature]*  
 Maquinaria para Panadería Leo, S.A. de C.V.  
 Av. La Paz No. 938 S.J.  
 Tel. (33) 3614-2625  
 C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco

**Maquinaria para Panadería Leo, S.A. de C.V.**  
 R.F.C. MPL-010126-475

**LPL01/2011 EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PROESA TECNOGAS, S.A. DE C.V.	MAQUINARIA PARA PANADERIA LEO, S.A. DE C.V.	DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIOS PRECIADO, S.A. DE C.V.	CRISTALERIA LA UNICA, S.A. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO GANADOR	PRECIO UNITARIO 2DO LUGAR	PRECIO UNITARIO 3ER LUGAR	PRECIO UNITARIO 1TO LUGAR	PRECIO UNITARIO 2DO LUGAR
5	85	BATIDORA HEAVY DUTY, POTENCIA 120 V/325 W, CAPACIDAD 5 LITROS, COLOR BLANCO, BOL DE ACERO INOXIDABLE, BATIDOR PLANO, BATIDOR GLOBO Y BATIDOR GANCHO INCLUIDOS.	\$ 6,048.25					
				\$ 3,360.00	\$ 4,490.00	\$ 4,850.00	\$ 4,900.00	\$ 4,937.77
				\$ 285,600.00	\$ 381,650.00	\$ 412,250.00	\$ 416,500.00	\$ 419,710.45
				\$ 45,696.00	\$ 61,064.00	\$ 65,960.00	\$ 66,640.00	\$ 67,153.67
				\$ 331,296.00	\$ 442,714.00	\$ 478,210.00	\$ 483,140.00	\$ 486,864.12

\* CABE MENCIONAR QUE TODAS LAS EMPRESAS OFERTAN LA MARCA KITCHEN AID.